

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE PASTO(NAR.)

San Juan de Pasto, 12 de junio de 2026
J2PCA OF. No. 00530

Señores

IVAN ANDRES LOPEZ LEDESMA

Celular 314582876

Correo electrónico: ivanloping@gmail.com

Accionante

Señor

REP LEGAL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
– MINCIENCIAS

Accionada

Señores

*ASPIRANTES DE LA CONVOCATORIA DE “BECAS PARA EL CAMBIO”
FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS REGIÓN PACÍFICO NO.
974, EN LA MODALIDAD DE DOCTORADO CON EL PROYECTO DE
INVESTIGACIÓN TITULADO “DISEÑO DE UN ECOSISTEMA DIGITAL DE
APRENDIZAJE PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA SALUD MENTAL
EN CONTEXTOS RURALES: FORMACIÓN DE DOCENTE COMO
ESTRATEGIA DE RESPUESTA TEMPRANA EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ, NARIÑO” CON EL
PROYECTO NÚMERO 121718*

Vinculada

Acción de Tutela

: 520013118002 2026 00088 00

Accionante

: IVAN ANDRES LOPEZ LEDESMA

Accionados

: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

URGENTE TUTELA

Cordial saludo,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE PASTO(NAR.)

Por medio del presente le comunico el contenido de la providencia emitida dentro del asunto de la referencia, mediante el cual este despacho dispuso:

PRIMERO. – ADMITIR la acción de tutela presentada por IVAN ANDRES LOPEZ LEDEZMA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.272.969 de Pasto (Nariño), en contra del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

SEGUNDO. - **CÓRRASE** traslado por el termino de dos (02) días, de acuerdo al artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 del escrito de tutela y de los documentos presentados por la parte actora, a la accionada MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, para que en ejercicio del derecho de contradicción se manifiesten dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la misma, sobre lo pertinente en relación con los hechos contenidos en ella, aporten las pruebas que estimen pertinentes y conducentes relacionadas con la misma.

TERCERO.- VINCULAR al presente trámite a los *ASPIRANTES DE LA CONVOCATORIA DE “BECAS PARA EL CAMBIO” FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS REGIÓN PACÍFICO NO. 974, EN LA MODALIDAD DE DOCTORADO CON EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “DISEÑO DE UN ECOSISTEMA DIGITAL DE APRENDIZAJE PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA SALUD MENTAL EN CONTEXTOS RURALES: FORMACIÓN DE DOCENTE COMO ESTRATEGIA DE RESPUESTA TEMPRANA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ, NARIÑO” CON EL PROYECTO NÚMERO 121718,* a quienes se les correrá traslado por el termino de dos (02) días, de acuerdo al artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 del escrito de tutela y de los documentos presentados por la parte actora, para que en ejercicio del derecho de contradicción se manifiesten dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la misma, sobre lo pertinente en relación con los hechos contenidos en ella, aporten las pruebas que estimen pertinentes y conducentes relacionadas con la misma.

Para efectos de lo anterior, se ordena al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, proceda a publicar dentro de la pagina web de la convocatoria, el presente auto, el traslado de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE PASTO(NAR.)

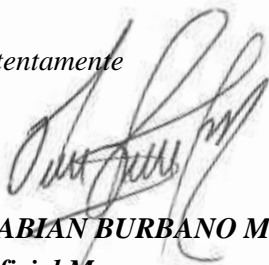
demanda de tutela y todas las providencias que se profieran dentro de trámite y en el término de traslado, allegue a esta judicatura, las constancias de publicación correspondientes.

CUARTO.- Téngase como pruebas los documentos anexos a la acción de tutela y practíquese cuanta prueba resulte necesaria para establecer la veracidad de los hechos de la demanda de tutela, dentro del perentorio término de los diez (10) días.

QUINTO. – COMUNÍQUESE de esta decisión a las partes por el medio más expedito. Por lo anterior, se informa a las partes accionante y accionada que en cumplimiento al ACUERDO PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, todo lo relacionado con acciones de tutela que sean de conocimiento de este despacho será atendido a través del correo electrónico: j02ctopadofcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co, horario de atención al público de 8 a 12 p.m. y de 1 a 5. p.m.

.NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Fdo. ADRIANO ROBERTO ACOSTA VALLEJO. Juez”.

Atentamente



FABIAN BURBANO MUÑOZ
Oficial Mayor